

RESOLUCION No. 88-2-1-02059

AB. MARIGLORIA CORNEJO COUSIN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias según Resolución No. ADM-96394 del 31 de diciembre de 1986; y por el señor Superintendente de Compañias Interno, según Resolución No. ADM 30250 del 23 de abril de 1988:

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 25 de mayo de 1987, se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Germán Castillo Suárez; la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia SOCIEDAD AGROPECUARIA EN PREDIOS RUSTICOS MONOCONGO S.A., la misma que ha sido rectificada mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 13 de noviembre de 1987.

QUE el señor Per Bohman Deschizzi, en su calidad de Gerente y representante legal de la indicada compañía con el patrocinio del Ab. Bernardo Manzano Vignoli, ha solicitado la aprobación de las mencionadas escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de las mismas;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha emitido el informe 88-1070-1A del 9 de mayo de 1988.

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-07 CA-87-1159 del 30 de mayo de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley:

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañia SOCIEDAD AGROPECUARIA EN PREDIOS RUSTICOS MONOCONGO S.A., por la cantidad de CUATRO MILLONES DE SUCRETES dividido en cuatro mil nuevas acciones de un mil sucretes cada una, y, b) la reforma de estatutos constantes en las referidas escrituras públicas.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00019

Foja 2 de 2

RESOLUCION No. 88-2-1-1

02059

CIA.: SOCIEDAD AGROPECUARIA EN PREDIOS RUSTICOS MONO-  
CONGO S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo de este Cantón, al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad Cantón Balzar: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, las referidas escrituras públicas junto con la presente Resolución; archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 3 de septiembre de 1968 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de las referidas escrituras públicas se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, devuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a los 07 JUN. 1988

Ab. Marigloria Cornojo Cousin  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

AMR/cdo  
DL. IdeD  
Exp. #5174/68

61000

REPUBLICA DE GUATEMALA  
MUNICIPIO DE BALZAR

65029

C E R T I F I C O :- Que esta RESOLUCION, queda archivada en la Es-  
critura de AUMENTO DE CAPITAL,- Balzar, 9 de Junio de 1.988.-EL RE-  
GISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-



*[Handwritten Signature]*  
Alfonso Antonio P. Ojeda

9 JUN 1988

*[Handwritten mark]*